Instituto de Previsión Social - Departamento de Transparencia y Documentación
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

FORMALIZA APERTURA CUENTA CORRIENTE BANCARIA BIPERSONAL SUBSIDIARIA DE LA CUENTA ÚNICA FISCAL, ABIERTA EN EL BANCO ESTADO DE CHILE, NÚMERO 9006605, DEL CENTRO DE ATENCION PREVISIONAL INTEGRAL IPS ALAMEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

SANTIAGO 15 JUN 2017

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27° de la Ley N°19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

– 284

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N°78374, de fecha 25 de octubre de 2016, la Contraloría General de la República, autoriza a este Instituto de Previsión Social, aperturar cuentas corrientes bancarias bipersonales subsidiarias a la cuenta Única Fiscal, en el Banco del Estado de Chile, Oficina Principal, con las siguientes denominaciones: IPS-Giradora Nivel Central, IPS-Aporte Bono Cuidadores MINDES y IPS-Pago Asignación por Muerte, sobre la base de los antecedentes que este Instituto sometiera a su pronunciamiento por Oficio Ordinario N°44016/2016, de 06 de octubre de 2016.

2.- Que, en el contexto precedente, por Resolución Exenta N°53, de 25 de enero de 2017, el Instituto de Previsión Social y el Banco del Estado de Chile, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Bancarios, de fecha 01 de diciembre de 2016, cuya finalidad es dar continuidad a la operatividad financiera y correcto funcionamiento del Instituto.

3.- Que, en atención a lo expuesto, por Oficio 003489, del 12 de abril de 2017, la Contraloría General de la República, autoriza a este Instituto de Previsión Social, para abrir una cuenta corriente bancaria bipersonal subsidiaria de la única Fiscal, en el Banco del Estado de Chile, Sucursal Principal con la denominación "Centro de Atención Previsional Integral IPS, Alameda-Giradora Local", asimismo, señala a los funcionarios designados por este Instituto como giradores autorizados para operar en dicha cuenta corriente.

4.- Que, mediante Oficio Ordinario N°125-2017, de 01 de junio de 2017, el Jefe Departamento de Finanzas solicita la dictación de la correspondiente Resolución Exenta de delegación de la facultad de la especie, en funcionarios del Centro de Atención Previsional IPS Alameda.

R E S U E L V O:

1.- **Formalízase** la apertura de la cuenta corriente bancaria bipersonal, subsidiaria de la Cuenta Única Fiscal, número **9006605,** denominada **"CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL IPS ALAMEDA – GIRADORA LOCAL",** abierta en el Banco del Estado de Chile, Oficina Principal, cuya operatividad estará localizada en el Centro de Atención Previsional IPS **Alameda**.

2.- **Delégase**, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para permitir operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N° 9006605,** destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Instituto de Previsión Social, que este organismo abrió en la Oficina Principal del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE,** y que opera en su Sucursal Alameda, a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios del **Centro de Atención Previsional IPS Alameda**, que a continuación se individualizan:

284

PRIMERAS FIRMAS

NOMBRE	JUAN JUVENAL GODOY FARIAS
CARGO	DIRECTOR REGIONAL
GRADO	4° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	FERNANDO ARTURO BIELA YAÑEZ
CARGO	JEFE SUCURSAL ALAMEDA
GRADO	4° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	CLAUDIA ANDREA PASTEN ARIAS
CARGO	JEFA PLATAFORMA
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	INSNELIA OLGA CANCINO FUENTEALBA
CARGO	COORDINADORA FINANZAS
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	XIMENA DEL CARMEN GONZALEZ FIGUEROA
CARGO	COORDINADORA SERVICIO SOCIAL
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	LARISSA ANDREA QUINTANA DIAZ
CARGO	CAJERA
GRADO	14° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

– 284

NOMBRE	MARIA LUCILA ACUÑA ARAVENA
CARGO	SECRETARIA
GRADO	12° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	YOHANNA ANDREA QUEZADA SALGADO
CARGO	EJECUTIVA PLATAFORMA
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

3.- Téngase presente, que la forma de actuar en el ejercicio de la facultad de girar cheques, que se delega en la presente resolución, será de dos apoderados conjuntamente del grupo de Primera Firma y/o un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma.

4.- Los funcionarios individualizados del Centro de Atención Previsional IPS **Alameda,** en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas" aprobado por Resolución Exenta N°548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

5.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

– 284

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS Región Metropolitana
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Alameda
- Funcionarios Delegatarios

MEES/RVO/ NCR/MEGA/RPY/MRC/mrc

Formaliza Apertura Cta. Corriente BANCO ESTADO CAPRI Alameda II- (Folio DTD-6341-92)

Superintendencia de Pensiones

OFICIO FIS

N° **15528**

11 de Julio de 2017

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES CHILE

I.P.S. DEPTO. DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION 12 JUL 2017 OF. DE PARTES RECIBIDO

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Oficio Ord. D.T.D. N° 6341-92-1, de fecha 20 de junio de 2017, de la Sra. Jefa Departamento de Transparencia y Documentación, del Instituto de Previsión Social.

MAT.: Aprueba Resolución Exenta N° 284, de fecha 15 de junio de 2017, del referido Instituto, sobre formalización de apertura de cuenta corriente bancaria que indica y delegación de facultades para operar dicha cuenta corriente.

FTES.: Leyes N°19.269 y N°20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN
N° FOLIO 6341-92-2 FECHA 12-7-2017
DESTINO Sra Jefa subdept. Gestión de Resoluciones distribuir
FIRMA

DE : SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mediante el Oficio singularizado en antecedentes, ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. Nº 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta Nº 284, de 15 de junio de 2017, mediante la cual el señor Director Nacional de esa entidad formaliza la apertura de la cuenta corriente bancaria bipersonal, subsidiaria de la Cuenta Única Fiscal, número 9006605, denominada "Centro de Atención Previsional Integral IPS Alameda- Giradora Local", abierta en el Banco del Estado de Chile, Oficina Principal, cuya operatividad estará localizada en el Centro de Atención Previsional IPS Alameda.

En dicha resolución, delega en los funcionarios que se indican en una nómina adjunta, las facultades bancarias de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la ya singularizada cuenta corriente bancaria.

Además, en dicha Resolución se indica que la forma de actuar en el ejercicio de la facultad de girar cheques que se delega, será de dos apoderados conjuntamente del grupo de primera firma y/o un apoderado autorizado del grupo de primera firma con un apoderado autorizado del grupo de segunda firma.

Del mismo modo, en la aludida Resolución se expresa que los funcionarios a quienes se delega la facultad en comento, tendrán la obligación de rendir fianza de conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, en la singularizada Resolución se deja constancia que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta corriente bancaria, se ha observado lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia la aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES CHILE

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

INCLUYE ANTECEDENTES

ACR/PWV/SBL/sbl
Distribución:
- Sr. Director Nacional Instituto de Previsión Social (Devuelve carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (Remite documentos originales)
- Archivo